

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho en la fecha para proveer la acción de **HABEAS CORPUS No. 2023-255** instaurado por FREDDY MAURICIO ROJAS DIAZ C.C. 79.366.592 contra JUZGADO 58 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ y JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ. Asignada por reparto digital.



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. De conformidad con lo preceptuado por la Ley 1095 del 2 de noviembre de 2.006, se **ASÚMASE** el conocimiento de la presente acción Constitucional de Habeas Corpus instaurada por el Doctor DAVID VARGAS AURELA, como apoderado del señor FREDDY MAURICIO ROJAS DIAZ C.C. 79.366.592, contra de JUZGADO 58 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ y el JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ.
2. Se ordena **VINCULAR** al Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC.
3. En consecuencia, **INMEDIATAMENTE** practíquese por el medio más eficaz, el recaudo de la información completa sobre la situación que dio origen a la presente petición de HABEAS CORPUS. **Con el objeto de que faciliten y suministren la información sobre los hechos y pretensiones que sustentan la solicitud de la acción constitucional** además de:
  - Estado actual del proceso.
  - Demás aspectos que se estimen de importancia para facilitar su respuesta.
4. Se requiere al Doctor DAVID VARGAS AURELA, con el fin de que allegue el poder para actuar dentro de la presente actuación.
5. Así mismo, se ordena que por secretaria se **notifique** al señor FREDDY MAURICIO ROJAS DIAZ C.C. 79.366.592, de la presente decisión.

Se insta a las partes para que aporten de manera digital lo solicitado, para tal

fin está habilitado el correo [jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) cuenta institucional de Juzgado.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M.

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por  
anotación en el estado electrónico  
Nº. 0116 de fecha 14/07/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

SECRETARIA